

Restringe México compras a Japón (Reforma 20/05/11)

Restringe México compras a Japón (Reforma 20/05/11) Desde el punto de vista de Japón, esta medida no es necesaria, pues realiza controles muy rigurosos en productos agropecuarios y de pesca. Foto: Archivo Productos como manufacturas deberán cumplir con certificaciones que comprueben que están libres de contaminación radioactiva Ulises Díaz Ciudad de México (20 mayo 2011).- El Gobierno de México publicará en el Diario Oficial de la Federación restricciones a importaciones provenientes de Japón, principalmente a alimentos, medicinas, aparatos médicos y comida para animales, según información de la Embajada de ese país. Para estas cuatro categorías habrá una prohibición de importaciones, mientras que otros productos, como manufacturas, deberán cumplir con certificaciones que comprueben que están libres de contaminación radiactiva. Luego de los terremotos y tsunamis que provocaron en marzo fugas radioactivas de las centrales de Fukushima, países como la India, China y Singapur, tomaron medidas similares para tratar de prevenir riesgos. "Me permito informar que por parte del Gobierno de México, dentro de unos días, se publicará un artículo en el Diario Oficial de la Federación que hablará sobre medidas restrictivas para productos de importación provenientes de Japón", mencionó Yoriko Suzuki, consejera Comercial de la Embajada japonesa, en conferencia. Si bien no explicó con detalle qué fracciones arancelarias estarán restringidas o cuándo será la fecha de publicación, sí adelantó que los productos provenientes de Japón sólo podrán acceder por los puertos de Manzanillo, Lázaro Cárdenas y Veracruz. También, aclaró que para productos que provengan de las prefecturas de Fukushima e Ibaraki, que son cercanas a la zona del desastre nuclear, se requerirá un certificado especial que garantice que no están contaminados por radiación. Para los productos que no pertenezcan a estas regiones bastará con un certificado del lugar de origen. "Después de la fecha de publicación en el DOF habrá 20 días de transición, en donde no se requerirán estos certificados, pero a partir de estos 20 días sí será necesario que se incluyan en orden para poder importar", precisó Suzuki. Desde el punto de vista del Gobierno japonés, esta medida no es necesaria, puesto que está realizando controles muy rigurosos para que productos agropecuarios y de pesca no salgan al mercado, mientras que para las manufacturas, la posibilidad de contaminación es poca por el proceso de fabricación, dijo. "Nosotros comprendemos muy bien la preocupación de México por la salud de sus habitantes, sin embargo, hacemos hincapié en que en Japón estamos realizando medidas muy restrictivas y rigurosas para que ningún producto con material radioactivo pueda salir fuera del país", indicó la consejera Comercial. "Esperemos que a medida que vaya mejorando la condición de Japón también se vayan modificando las restricciones", dijo. Sin embargo, confió en que la restricción no afectará las relaciones comerciales